



Provincia del Neuquén
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00033004-NEU-ADM#SDTA-APORTE AL PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD MARZO 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2020-00033004- -NEU-ADM#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que se promulgó la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, estableciendo funciones y competencias para la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y habiéndose sancionado el Decreto N° 0002 del 10 de Diciembre de 2019;

Que se establecen políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento entre otras;

Que en virtud de lo expuesto quedará bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que se gestiona un aporte para el período Marzo de 2020 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$13.780.000,00) a fin de dar cumplimiento al pago del Programa mencionado;

Que contando con crédito presupuestario, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y en virtud de lo expuesto, es necesario aprobar los fondos mencionados para dar cumplimiento a la presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$13.780.000,00) correspondiente al período Marzo 2020.-

Artículo 2°: FACÚLTASE al Señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a aprobar la totalidad de los pagos originados en el cumplimiento de la presente Norma Legal.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma Legal, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 048 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	MONTO
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	409	1111	\$13.780.000,00.-

Asistencia Social a la Comunidad.

Artículo 4°: **TRANSFIÉRANSE**, mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 176/5 denominada Programas Sociales del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, hasta la suma indicada en el artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.-

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-